



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2020-MDM/ALC

Marcona, 22 de Julio del 2020

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MARCONA

#### VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria Ley N° 15253; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". lo cual concuerda con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio de 2019 se conmemora el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y siendo el deber del Gobierno Local destacar los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios;





# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del Gobierno Local, promover en el Distrito de Marcona los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**


**Artículo Primero.- DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Marcona del 23 al 31 de Julio de 2020, con motivo de la celebración del Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.- LOS PABELLONES** Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, deberán estar en buen estado de conservación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la difusión de la presente norma, a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, Imagen Institucional y Protocolo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Marcona, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
*Elmo Fares Pacheco Jurado*  
Elmo Fares Pacheco Jurado  
ALCALDE